



OFICIALIZA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N°244/SU/2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Memorando de Entendimiento, de fecha 13 de octubre de 2023, entre la Universidad de Málaga, España y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, el Memorando de Entendimiento, fecha 13 de octubre de 2023, entre **LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, que se adjunta a esta Resolución:



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



UMAG
Universidad de Magallanes

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA

y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CHILE

La Universidad de Málaga, España (en lo sucesivo UMA), una institución educativa pública representada por el Sr. D. José Ángel Narvárez Bueno como Rector de la Universidad de Málaga, y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el Artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo)

Y

La Universidad de Magallanes (en lo sucesivo UMAG) representada por su Rector el Dr. José Maripani Maripani como representante legal de la Universidad de Magallanes con domicilio social en Avenida Bulnes #01855 actuando en nombre y representación de la citada entidad, en virtud de las atribuciones que le confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior.

La Universidad de Málaga y la Universidad de Magallanes reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan suscribir este MoU, en los siguientes términos:

1. El propósito del presente MoU es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



UMAG
Universidad de Magallanes

2. Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:
 - 2.1 Intercambio de personal docente, investigador y administrativo
 - 2.2 Intercambio de estudiantes de grado y posgrado
 - 2.3 Proyectos conjuntos de investigación
 - 2.4 Intercambio de publicaciones, materiales académicos, y otra información
 - 2.5 Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales.
 - 2.6 Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo
3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente MoU serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.
4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.
5. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
6. Por parte de la Universidad de Málaga, el coordinador del presente MoU será D^a Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional, mientras que por parte de la Universidad de Magallanes será doña Beba García, Directora de Cooperación Internacional.
7. Quienes suscriben declaran que las conductas de acoso sexual, discriminación de género y violencia de género son contrarias a los principios que rigen a ambas universidades, siendo de aplicación obligatoria para académico(as), estudiantes y personal de administración y servicios toda normativa interna



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



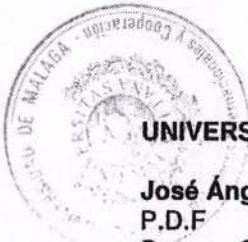
UMAG
Universidad de Magallanes

regulada en las dos instituciones en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, así como los correspondientes protocolos de actuación para prevenir y enfrentar situaciones de acoso u hostigamiento sexual o sexista y de protección al derecho a la identidad de género¹².

8. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este MoU resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.
9. Cualquier corrección o modificación del presente MoU tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.
10. El presente Convenio Marco tendrá una vigencia inicial de cuatro años desde la fecha de la firma. Sin embargo, se entenderá prorrogado como máximo cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Fecha: 13/10/2023



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

José Ángel Narváez Bueno, Rector
P.D.F
Susana Cabrera Yeto
Vicerrectora de Movilidad
Y Cooperación Internacional



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

José Maripani Maripani
Rector

¹ "Protocolo para Prevenir y enfrentar situaciones de Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación de Género" de la Universidad de Magallanes. Disponible en:

https://analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas_20221005.120927.pdf.

² Política Integral contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género. Disponible en:

https://analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas_20221007.120418.pdf.

2. El encargado del convenio será la profesional
Srta. Beba García Marinkovic, Directora de Cooperación Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.